De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En el Artículo 2 del Decreto 1294 de 2021 Objetivo y competencia. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil."

Estas funciones se ejercen en concordancia con el Artículo 4 del Decreto 1294 de 2021, que establece que "son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil "(…) 5. Coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo (…), 16. Planear, dirigir, administrar e implementar las políticas, planes y programas de la aviación civil en cumplimiento de los compromisos internacionales (…) 17. Formular, implementar, dirigir y hacer seguimiento al Programa Estatal de Seguridad Operacional exigido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). (…)", que permitan dar continuidad a la gestión encomendada a la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el proceso de vigilancia y control de las competencias establecidas en la referida disposición normativa.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica - SAA: (…)." 17. Coordinar la elaboración y aplicación de los Programas Nacionales de Instrucción para el personal de la autoridad aeronáutica, en aplicación de los Estándares y Procedimientos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). (…).".

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (DTAAA): (…)."14. Presentar propuestas sobre reglamentos, normas y procedimientos aeronáuticos, en los temas de su competencia, teniendo en cuenta la práctica y atendiendo los estándares internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y/o los requerimientos de la aviación nacional." (…).

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos (DASA): (…)."4. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, el Programa Nacional

de Instrucción para el personal de su dirección, en aplicación de los Estándares y Procedimientos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)." (…).

Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (DAGA): (…)."4. Elaborar e implementar, en los temas de su competencia y en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, el Programa Nacional de Instrucción para el personal de su dirección, en aplicación de los Estándares y Procedimientos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)". (…).

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea- DASNA: (…)."4. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, el Programa Nacional de Instrucción para el personal de su dirección, en aplicación de los Estándares y Procedimientos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)." (…).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil (DASAC): (…)."4. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, el Programa Nacional de Instrucción para el personal de su dirección, en aplicación de los Estándares y Procedimientos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)." (…).

Que de conformidad con la Resolución 0354 de 2022, en el Artículo 27 son funciones del Grupo Inspección de Operaciones – OPS: numeral (…)¨ 1. Adelantar la inspección y evaluación técnica a los proveedores de servicios a la aviación civil, durante los procesos de certificación que le sean asignados. (…) 7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaria de Autoridad Aeronáutica (…).".

Que en la Resolución 0843 de 2022, Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en sus páginas 3 a 10 se establece que: (…) Que con base en la revisión de la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel de Inspector de la Aviación Civil, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Especifico de Funciones y Competencias las Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-." (…).

Que la OACI en su documento 9734 Parte A de 2017 numeral 3.4. Personal Técnico Cualificado (CE-4). Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y continúa apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico. establece que:

> *(…) 3.4.1.2 En el Manual sobre las competencias de los inspectores de seguridad operacional de la aviación civil (Doc 10070) figura orientación para los Estados relativa a las cualificaciones mínimas de los inspectores de aviación civil. En particular, se describe en el manual la necesidad de requisitos de nivel de ingreso o cualificación para inspectores de aviación civil en los diferentes campos relacionados con actividades de otorgamiento de licencias, certificación y vigilancia, incluidos aquéllos que desempeñan tareas y funciones en nombre de la CAA. Por consiguiente, es indispensable que los Estados se aseguren de que antes de ser contratados, los miembros del personal tengan las cualificaciones y experiencia mínimas requeridas para el puesto que ha de llenarse. (…).*

Que la OACI en su documento 10070 de 2016 en el Capítulo 3 hace referencia a las Competencias de los Inspectores de la Aviación Civil t que el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) desarrollo tomando como guía el Doc. 10070 de OACI, el Manual sobre las competencias de los inspectores seguridad operacional del SRVSOP en su Primera Edición del 2021.

Que en razón a lo anterior La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, mediante Resolución No. 1365 de 2017, adopta el Programa de Instrucción y Entrenamiento de la Seguridad Operacional – PIESO V.3.2 , en el establece la estructura el programa de instrucción para los inspectores responsables de las actividades de Certificación, Control y Vigilancia de la Seguridad Operacional que hacen parte de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la AEROCIVIL, con base en las funciones y responsabilidades establecidas para cada una de las áreas adscritas. En su Numeral 3, que dispone la: "DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA" y que contiene los diferentes Niveles y especificaciones, así:

> *"(...) 3.1 NIVEL BÁSICO: Este nivel está orientado a formar al inspector en las funciones básicas que serán realizadas como parte de sus actividades de Certificación, Control y Vigilancia bajo la responsabilidad de la Autoridad Aeronáutica, igualmente la instrucción de este nivel incluye las bases legales, normativas y procedimentales que regulan la actividad. Este nivel corresponde a los cursos iniciales de acuerdo con lo establecido por OACI. El Curso Básico de Inspector, es prerrequisito para los cursos de este nivel y de acuerdo con el manual de funciones es requisito para nombramiento como inspector de la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil. Los cursos de este nivel se identifican con la letra "B" y un código secuencial que corresponderá a la letra designada para cada área correspondiente como se indica más adelante. (...)"*

Dentro de las temáticas establecidas para los Inspectores de la Aviación Civil y Funcionarios de Apoyo, se encuentra relacionadas y codificadas en el Programa de Instrucción y Entrenamiento de la Seguridad Operacional (PIESO) Versión 3.2 así:

MATRIZ DE CURSOS									
No.	**Código**	**Nombre del evento**	**Pre-requisito**	**Área**	**Intensidad HC Estimadas**	**Tipo**	**Frecuen-cia**	**OJT**	**Cambio o modificación incluidos en Versión 3.2**
9	BG9	Curso de Ofimática y Redacción de Informes		SSOAC	Según Curso	Básico			
14	BG15	Curso Comunicación Asertiva		SSOAC	24 HC	Básico			
15	BG16	Curso Habilidades Gerenciales		SSOAC	24 HC	Básico			
16	BG17	Curso Trabajo en Equipo		SSOAC	24 HC	Básico			
17	BG18	Gestión del Cambio		SSOAC	Según Curso	Básico			

Extractos Numeral 10.2 LISTADO GENERAL DE LOS CURSOS

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024, requiere contratar la capacitación del personal de Inspectores de Seguridad Operacional, Directivos, Coordinadores de Grupo y Funcionarios de Apoyo , adscritos a las diferentes Direcciones de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, en las temáticas para el fortalecimiento de sus competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones.

2 OBJETO

CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA EN TEMÁTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE INTERES PARA EL EJERCIO DE SUS FUNCIONES (POR LOTES)

LOTE 1: COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL
LOTE 2: LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES
LOTE 3: EMISIÓN DE CONCPETOS JURÍDICOS

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de Formación Profesional o Vocacional Científica	86101600
Servicios de Capacitación vocacional – No científica	86101700
Educación de adultos	86111600

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS (ver especificaciones técnicas – Anexo 8)

Para llevar a cabo la contratación de los servicios, se identificará cada uno como un Lote Independiente así:

LOTE 1: COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL (2 Cursos de 20 participantes c/u)
LOTE 2: LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES (20 participantes)
LOTE 3: EMISIÓN DE CONCPETOS JURÍDICOS (15 participantes)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		

Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN

NO APLICA

5 VISITA

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6 ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto que se pretende contratar con el presente proceso hace parte del sector terciario de la economía Colombiana y es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), en el sector terciario está más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, **la educación** y la administración pública. De esta manera, el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

6.2 Actividades del sector terciario[1].

Como sabemos, el sector terciario es aquel que se constituye por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población.

En este sentido, veamos las actividades que en este se integran[2]:

- Comercio (mayorista y minorista).

[1] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html
[2] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- **Educación.**
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

Po lo anterior, este estudio desarrollara su enfoque a la actividad de educación informal, la cual se considera como todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. (Concepto estandarizado DANE)[3]

La educación no formal puede relacionarse con actividades profesionales, científicas y técnicas en ciertos campos. Esta educación se refiere a aquella que incurre fuera del sistema educativo formal.

- **Económico**

➢ **Productos Incluidos dentro del Sector**

Dentro del sector de la educación informal, los productos y servicios pueden variar dependiendo de las necesidades y demandas del mercado. Algunos ejemplos de productos y servicios comunes dentro de este sector incluyen:

Cursos y Talleres: Metodología aprobada con la experiencia. Hay cursos y talleres que son impartidos en forma de videos, audios o libros. También presenciales y virtuales.
Programas de tutoría: Los programas conectan a la gente que han desarrollado habilidades específicas y generales con individuos que requieren de estas destrezas.
Cursos de entrenamiento: Los cursos de entrenamiento se desarrollan conforme al contenido de ejes temáticos.
Programas de tutoría: Estos programas conectan a los individuos con la gente que tiene habilidades específicas y conocimiento (tutores) con individuos (tutoríados) quienes necesitan o desean las mismas habilidades.
Seminarios y conferencias: Capacitaciones y socializaciones especializadas
Material educativo[4]: Los materiales conlleva a identificar que su uso debe satisfacer y las características del hecho pedagógico. De allí que la selección de éstos, infiere considerar aspectos como: el nivel educativo, las características de los aprendices, la materia que se imparte, el contenido,

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EDUC/bol-EDUC-2022.pdf
[4] https://www.euroinnova.edu.es/blog/que-son-los-materiales-educativos

el contexto educativo, las condiciones del entorno y de la infraestructura; así como, la disponibilidad de los recursos.

Plataformas en línea de aprendizaje: Una plataforma virtual de aprendizaje es una aplicación informática conformada por un conjunto de herramientas o sistemas de software que están generalmente protegidos por contraseñas, alojados en la web 2.0, que facilitan la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo.

➢ **Agentes que componen el sector: El sector de la educación formal y no formal está compuesto** por una variedad de agentes que desempeñan roles clave en la provisión de productos y servicios educativos Algunos de los agentes más comunes dentro de este sector incluyen:

Instituciones educativas no formales
Organizaciones Comunitarias
Empresas Privadas
Individuos Expertos
Plataformas de educación en línea

➢ **Agremiaciones Educativas[5]**

De acuerdo con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, se relacionan las agremiaciones, asociaciones y otros que hacen parte de las agremiaciones educativas.

- ACIET La Asociación Colombiana de Instituciones De Educación Superior Con Educación Formación Técnica Profesional Y/O Tecnológica.
- REDTTU Red De Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas Y Universitarias Públicas.
- ASCUN Asociación Colombiana De Universidades.
- FUNDESUPERIOR Fundación Para El Fomento Del Trabajo, Desarrollo Humano Y La Educación Superior.
- OUI Organización Universitaria Interamericana.
- Foro Permanente De Ciencia Y Educación Para El Desarrollo Y La Paz
- Federación Colombiana De Educadores - FECODE
- Asociación Distrital De Educadores - ADE
- Sindicato Nacional De Docentes Directivos De Colombia
- Asociación Colombiana De Estudiantes Universitarios - ACEU
- Asociación Sindical De Profesores Universitarios
- Sindicato De Trabajadores Universidad Distrital Francisco José De Caldas
- Sindicato De Trabajadores De La Educación De Bogotá D.C. - SINTRAEDUCACIÓN
- Sindicato De Servidores Públicos De La Secretaría De Educación Del Distrito Capital – SINTRASED

[5] https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interesotros-grupos-de-interes

- SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET
- SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - SINTRENAL
- ASONAL COLOMBIA - Asociación Nacional De Trabajadores Administrativos, Contratistas, Técnicos, Profesionales, Orientadores, Instructores Y Docentes De Colombia
- ASBIMONCOL - Asociación Sindical De Bibliotecarios Y Monitores De Ruta Escolar De Colombia
- Asociación Sindical Educativa – ASONALEDUCATIVA
- Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – ACDAC
- Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia – ALAICO
- Asociación Nacional de Agencia de Viajes - ANATO
- Asociación Colombiana de Aviación Civil – AOPA
- Asociación de Transporte Aéreo en Colombia – ATAC
- Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC
- Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA y IATA COLOMBIA

➢ **Cifras Totales de Ventas**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)6

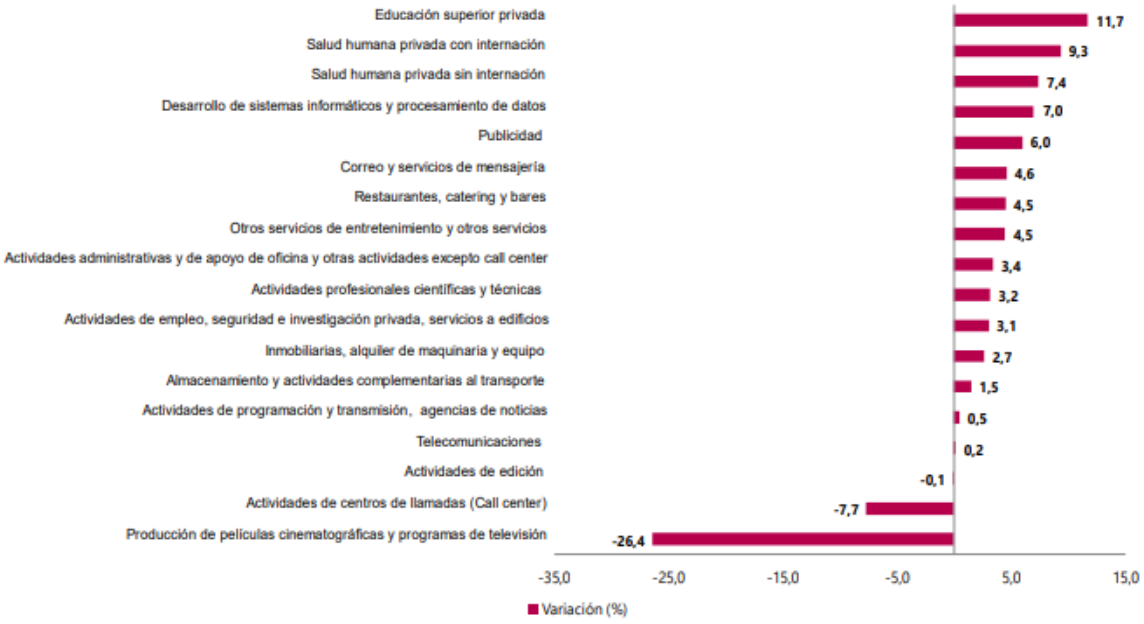
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Teniendo en cuenta la última publicación a julio del 2024 y con corte **anual** de **Mayo, 2024 p / Mayo 2023**, la encuesta describe que, en mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023. Sin embargo, las actividades profesionales científicas y técnicas presentaron una **variación positiva de 3.2%.**

6 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

A continuación, se detalla la evolución general de los subsectores de servicios de la publicación y fecha anteriormente citada:

Como se puede observar, la sección M, división 72[7]. "**Actividades profesionales científicas y técnicas" (Tabla 1. Variación anual de los ingresos)**, presenta una participación importante en el sector de servicios, mostrando para un año de análisis en el periodo mayo 2024P - mayo 2024 una variación **positiva** en los ingresos nominales (3,2%), contribución en (ingresos por servicios de (3,6%).

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En la (Tabla 2. Variación anual de personal ocupado) en el año de análisis, la actividad de "**Actividades profesionales científicas y técnicas"** mostró una variación ***negativa*** en cuanto personal ocupado así: en nivel de personal ocupado de (-4,2%), contribución (personal ocupado permanente de (-.1,1%), personal temporal directo, (-2.7%) y personal contratado por agencias de suministro de personal (directo, temporal), también en descenso (-0,4%).

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Como se evidencia en la Tabla 3 "**Variación Anual de los Salarios**", la actividad objeto de estudio (durante el año de análisis), registra las siguientes variaciones **positivas** en el personal ocupado sin

agencias, 1,9%, contribución (personal ocupado permanente, con un aumento del 9,3 %. Mientras tanto, el personal temporal directo registra una variación del 2,6%.)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Respecto al subsector de "**Actividades profesionales científicas y técnicas"** en estudio en la (Tabla 4. Ingresos nominales, personal ocupado toral y salarios según sector servicios: variaciones **positivas** de ingresos de (8,4%), personal ocupado de (-0,9%) y positiva en salarios de (11,9%).

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Junio 2023 - mayo 2024ᵖ / junio 2022 - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	**División**	**Descripción**	**Ingresos**	**Personal Ocupado total***	**Salarios****
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	-0,9	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Para concluir los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios, el subsector “Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos”, tiene una participación importante en el sector de servicios y presenta variaciones positivas en general en los ingresos nominales, personal ocupado y variaciones positivas en salarios.

- **Variables económicas que pueden afectan el sector**

La inflación, los aumentos y variación en los salarios mínimos, los cambios en las tasas de cambio son algunos factores económicos nacionales que repercuten en las ventas y desempeño de las empresas, podría decirse que los factores económicos afectan por igual a todas las empresas, sectores y deben tenerse en cuenta en el presente proceso.

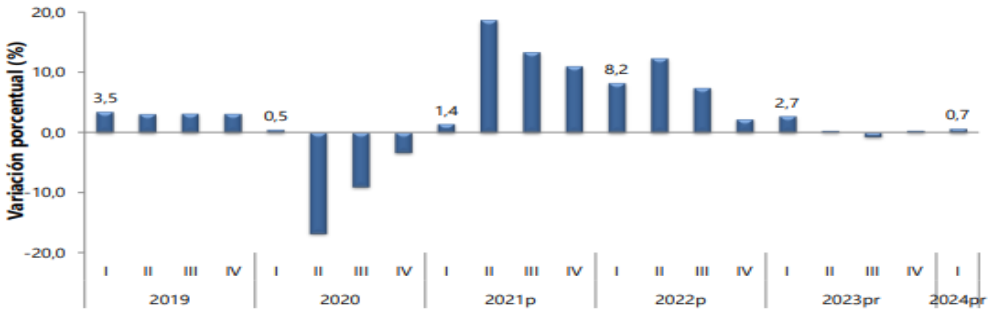
INDICADORES ECONÓMICOS8

Producto Interno Bruto:

El último Boletín Técnico[9] publicado el 15 de mayo de 2024, muestra que "en el primer trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. • En el primer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

En el primer trimestre de 2024[pr] el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,7%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024 pr es Administración Pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original. a la variación anual)".

9 [9]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2024.pdf

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023p - 2024pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

"En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye

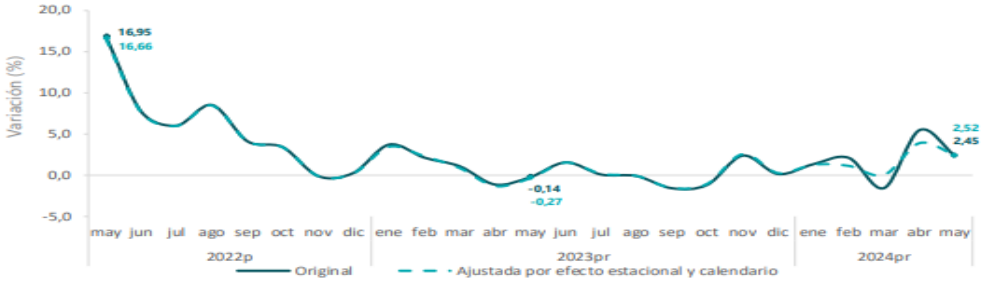
0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).” Se hace énfasis en las Actividades profesionales, científicas y técnicas con una variación positiva en su serie anual de 1,9 para el periodo 2023- 2022 (I) y 1,7 2023- 2024 (I”).

Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE)[10]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de diferentes series. Se transcribe sus análisis e imágenes con corte a mayo de 2024pr:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Mayo de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, *lo que representó un decrecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023pr* (118,78).

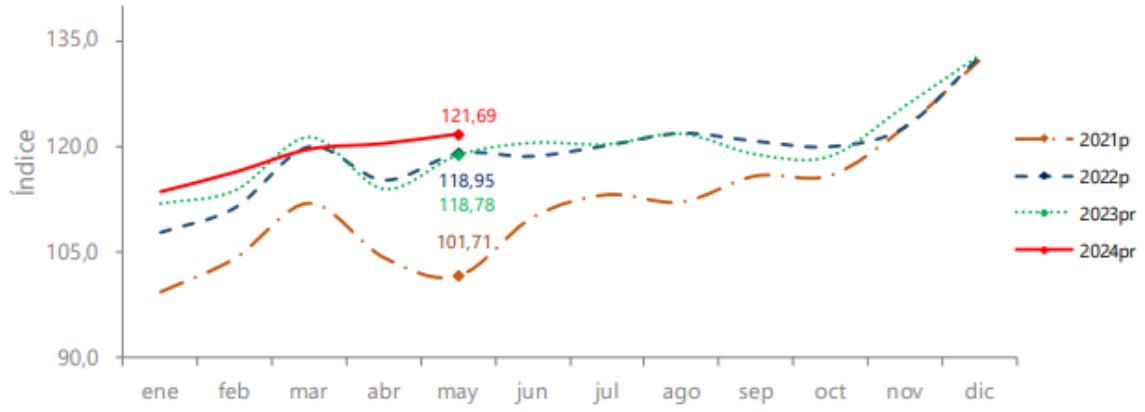
[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2024[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, lo que representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023[pr] (118,78). (Ver gráficos 2 y 3).

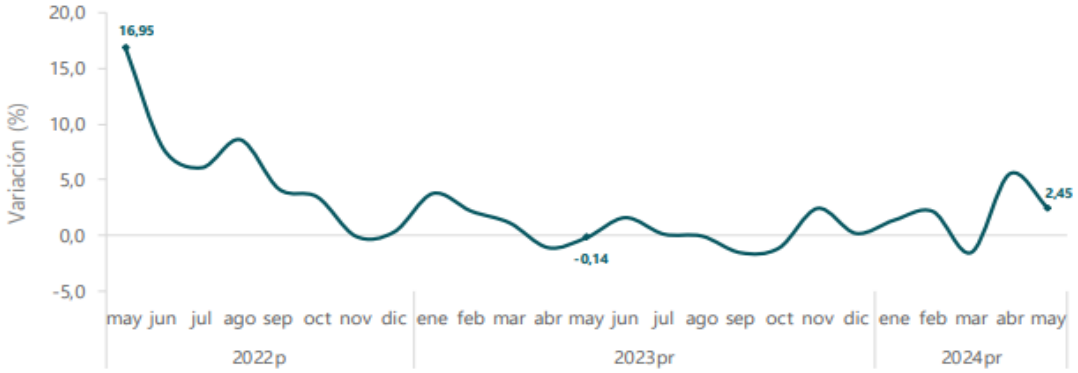
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (mayo)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,55, lo que representó un crecimiento de 0,02% respecto al mes de marzo de 2023pr (120,52). (Ver gráficos 3 y 4)

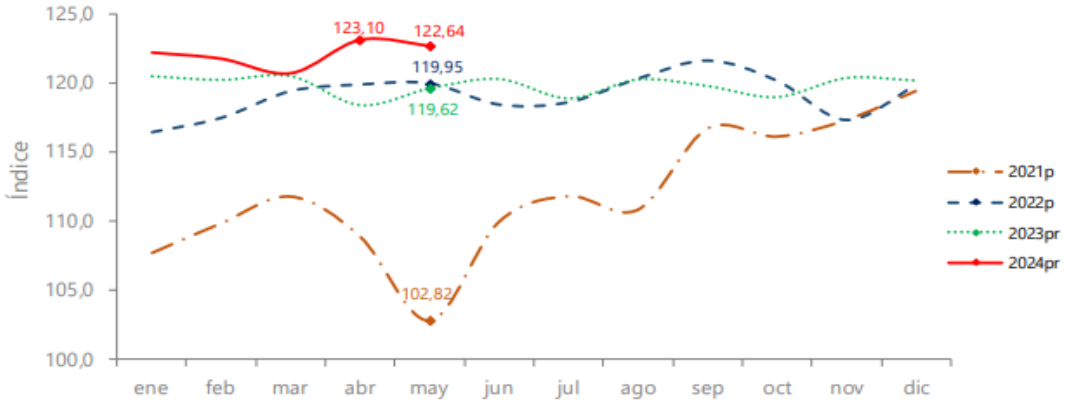
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (mayo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

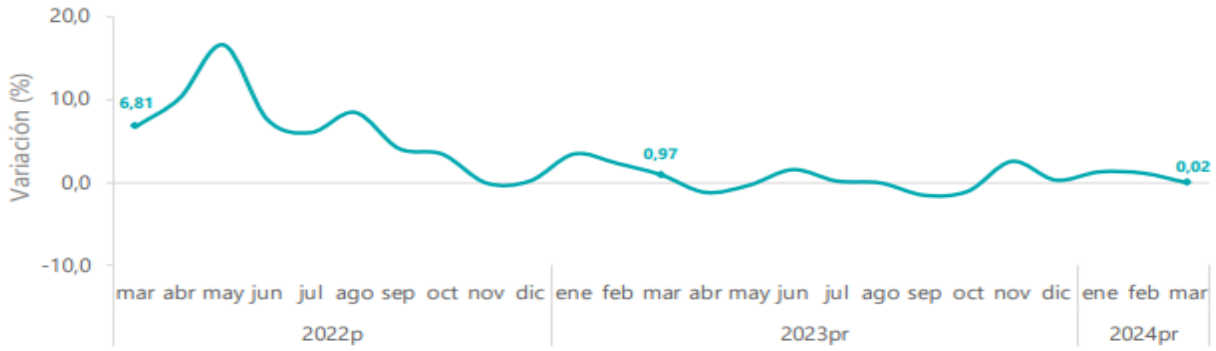
Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,64, lo que representó un crecimiento de 2,52% respecto al mes de mayo de 2023pr (119,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (mayo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

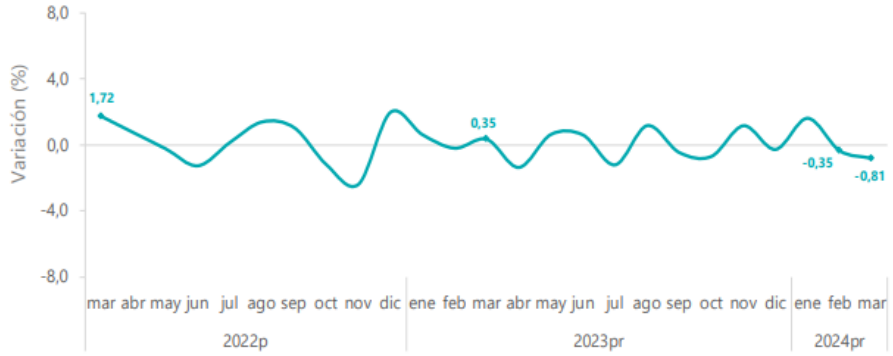
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

"Comportamiento mensual Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,64, lo que representó un decrecimiento de 0,37%, respecto al mes de abril de 2024pr (123,10). (Ver gráficos 4 y 6).

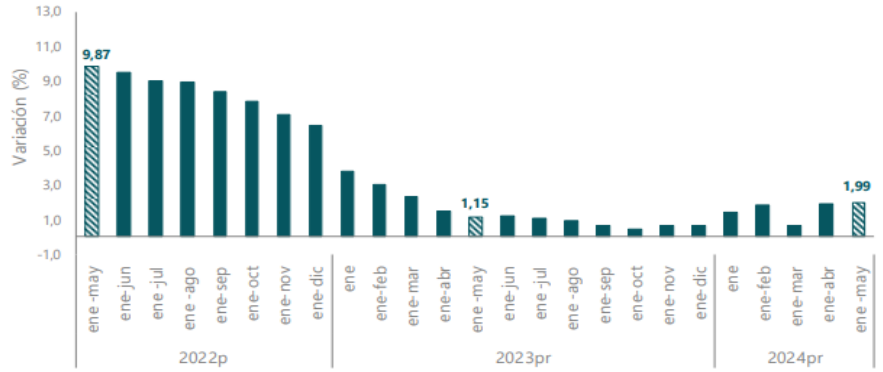
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido Para el periodo enero-mayo de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,99% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a marzo registró un crecimiento de 1,15%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Índice de Precios al Consumidor11

El Boletín publicado el 8 de julio con resultados del mes de mayo de 2024 presenta la siguiente información:

"En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%".

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El Boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio de 2024, presenta la siguiente información: "1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): **Educación (8,70%),** Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[12]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de Estados Unidos. Su cálculo es con base en las operaciones de compra y venta de divisas; actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[12] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



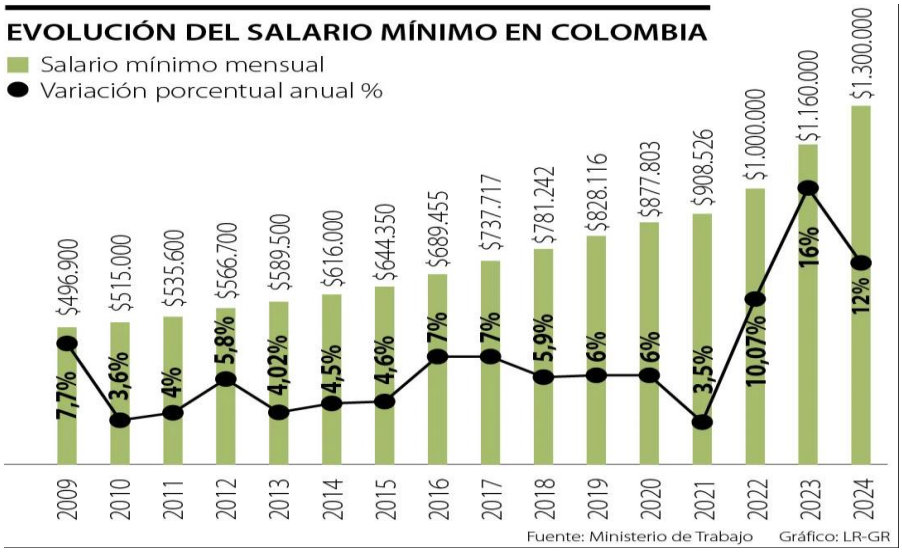
Como se aprecia en la imagen previa[13], el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia hace un año mostró picos con valores cercanos a los $4.077, no obstante, a partir de enero, la divisa inició una tendencia a la baja, llegando a alcanzar los $4.110,37 al 04 de agosto del año actual. Este análisis se considera relevante en el marco del estudio sectorial sobre divisas que se está llevando a cabo, donde no hay variaciones ostensibles en la tasa de cambio que puedan generar cambios en el análisis.

6.3 *Las causas posibles en variaciones de la TRM pueden llegar a ser: factores como el precio del petróleo, el descenso en la inflación en Estados Unidos y las decisiones de la Reserva Federal estadounidense (FED) por el desplomes bursátiles.*

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV (2009 – 2024).

Por disposición legal (Ley 278 de 1996) el salario mínimo en Colombia se negocia en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, espacio de diálogo social tripartito compuesto por los representantes del Gobierno, las Centrales de Trabajadores y los Representantes de los Gremios Empresariales. La Grafica 7 refleja el salario mínimo mensual legal vigente desde el año 2009 hasta el año 2024.

[13] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Gráfica 7. Salario Mínimo Legal Vigente (2009-2024)

6.3.1 TÉCNICOS

En el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2024 de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se encuentran las acciones que permiten el fortalecimiento y la potencialización de las competencias de sus servidores públicos, contribuyendo a mejorar su desempeño y a fortalecer su competitividad laboral. Responde a una construcción participativa, donde se tuvo en cuenta un Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional – DNAO que cubrió la totalidad de la población de servidores públicos de la Aerocivil.

Por lo anterior, se requiere que el talento humano al servicio de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica - SAA en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación 2024 deba acceder a los servicios de educación informal y de capacitación requeridos para el cumplimiento de sus funciones y actividades, incrementando con ello el nivel de sus competencias laborales.

Concorde a las necesidades requeridas por la SAA entidad, se hizo un análisis y se evidenció que este servicio puede ser ofrecido por empresas, fundaciones o instituciones de educación superior, entre ellas tenemos: Universidad Nacional, Universidad de los Andes, Universidad EAN, EAFIT, Javeriana, Externado, La Sabana, entre otras, punto que se desarrollará en el Estudio de Mercado.

6.3.2 REGULATORIOS

Las empresas o instituciones que aspiren participar en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente, sobre las normas destinadas para el presente proceso así:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 04337 del 27 de diciembre de 2019 y demás normas concordantes.

El Gobierno Nacional actualizó los lineamientos de la política de empleo público, en lo referente a la capacitación, con la adopción de un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC), denominado Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha implementado a la fecha dos escenarios, el primero de ellos relacionado con el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS de 1998, en el que se fijan las políticas generales, las prioridades y los mecanismos de coordinación, cooperación, asesoría, seguimiento y control, con el fin de orientar a los responsables del talento humano en las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación (PIC).

El segundo escenario, mediante Resolución 390 del 30 de mayo de 2017, el Departamento Administrativo de la función Pública actualiza los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación para la Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos. Este Plan definió un nuevo modelo para gestionar el desarrollo de capacidades de los servidores al incorporar nuevos elementos, tanto en contenidos como en estrategias que se orienten al aprendizaje organizacional en el sector público.

De igual manera, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- del Departamento Administrativo de la Función Pública en 2017, se reafirma que el aprendizaje organizacional se presenta como un proceso dinámico y continuo, en el que se busca aprovechar los recursos que posee la Entidad. Este proceso transforma la información que se produce y posibilita implementar el Modelo de Gestión del Conocimiento que permite reconocer la riqueza y especialidad de la Entidad, así como su integración al proceso de fortalecimiento de Talento Humano, mediante programas y proyectos de aprendizaje organizacional, capacitaciones, entrenamiento en el puesto de trabajo, inducción y reinducción, lo cual incrementa las capacidades y desarrolla competencias.

En concordancia con este lineamiento nacional, la Entidad adelantó el proyecto de Decreto 475 de marzo de 2019 , por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la capacitación y estímulos de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.

Así mismo, la Entidad desarrolla e implementa mediante la Circular del 02 octubre de 2019, el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional – DNAO – que vincula y se articula con estructuras de gestión organizacional de nivel superior como el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2020), el Plan Mundial de Navegación Aérea (2013-2028), el Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNA COL), El Plan Estratégico Aeronáutico 2030, Plan Estratégico Institucional (2018-2022), así como con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG -. Así mismo se contempla también el desarrollo e implementación de escenarios vitales como la Política Pública Nacional de equidad de género en el Sector Transporte, el Pacto por un Servicio con Integridad, acorde con las necesidades de aprendizajes individuales, grupales y organizacionales detectados, y así potenciar las capacidades de todos los servidores públicos.

El DNAO identifica las necesidades de conocimientos, habilidades y actitudes a partir de las funciones y metas de la dependencia, en un marco de desarrollo de competencias (del ser, del saber, del hacer y del servicio) y se hará la priorización bajo de los ejes temáticos identificados en el Plan Institucional de Formación y Capacitación, a saber: Eje 1. Gobernanza, Eje

2. Gestión del conocimiento y la Innovación, Eje 3. Creación de valor público, Eje 4. Identidad Institucional - Transformación Digital y Probidad y Ética de lo Público, Eje 5. Gestión del cambio y Eje 6. Relevo generacional.

Finalmente, con estos referentes y los propios lineamientos de la AEROCIVIL derivados de su Plan Institucional de Desarrollo 2022-2026; y partiendo del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional DNAO se aborda la construcción del Plan Institucional Capacitación PIC, con una herramienta pertinente para el desarrollo profesional de los servidores y servidoras de la Aeronáutica para el cumplimiento de sus propósitos misionales, que para la Secretaria de Autoridad Aeronautita y específicamente en lo referente a este estudio se encuentran listados en el PIC 2024 de la AEROCIVIL así:

1. Area	2. Tipo de Conocimiento	3. Temática	4. Temática Específica	5. Población a capacitar	6. Cantidad de actividades requeridas
Secretaria de Autoridad Aeronáutica - SAA	Conocimientos Especializados	Comunicación Asertiva		Servidores Públicos de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales - DATAC Servidores Públicos del Grupo Intermediación en Aeropuertos	1
Secretaria de Autoridad Aeronáutica - SAA	Conocimientos Especializados	Capacitación Management 3.0 - Liderazgo y Equipos Ágiles		Servidores Públicos de la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea - DASNA	1
Secretaria de Autoridad Aeronáutica - SAA	Conocimientos Especializados	Habilidades Gerenciales	* Manejo del Tiempo	Servidores Públicos del Grupo Asuntos Aerocomerciales	1
Secretaria de Autoridad Aeronáutica - SAA	Conocimientos Especializados	Curso Trabajo en Equipo		Servidores Públicos de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales - DATAC Servidores Públicos del Grupo Intermediación en Aeropuertos	1
SAA - Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos	Conocimientos Especializados	Emisión de conceptos Jurídicos		Servidores Públicos del Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos	1

6.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

De los posibles oferentes que hay en el mercado colombiano, existen diferentes empresas o instituciones de educación superior, con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección, entre ellas tenemos: Universidad Externado de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de Los Andes, Universidad el Bosque, Fundación Universitaria Área Andina, Uniciencia, Politécnico Grancolombiano, Corporación Universitaria Iberoamericana, Universidad Santo Tomás, Universidad Libre, Universidad Católica de Colombia, Universidad ECCI, Universidad Konrad Lorenz, Universidad Central, Universidad Tadeo Lozano, UNIR, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad de Medellín, Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad EAN, y Universidad EAFIT.

Las empresas o instituciones que ofrecen este servicio lo pueden realizar bajo la modalidad presencial o remota con asistencia de tecnología, dirigida a los servidores públicos de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica (SAA) lo que permite satisfacer las necesidades de capacitación identificadas en la SAA y que fueron incluidas en el Plan Institucional de Capacitación 2024 (PIC 2024).

6.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para abordar el estudio de la demanda de servicios de capacitación en la AEROCIVIL, la entidad ha adquirido los bienes objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

ENTIDAD	AEROCIVIL
OBJETO MODALIDAD CONTRACTUAL	SEMINARIO TALLER METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA Contratación directa
CONTRATISTA	INSITUTO DE AUDITORES DE COLOMBIA
CONTRATO/PROCESO VALOR CONTRACTUAL	17000791 H3 COP $44.625.000
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del contrato estipulada en el Formato 7 oferta económica, mediante el 100% del valor adjudicado, 10 días hábiles después de radicada la factura, previo recibo a satisfacción del curso
VIGENCIA	5 días
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento: 10% valor del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% valor contrato y 3 años más.
PROPONENTES	
FECHA DE SUSCRIPCION	31/3/2017

ENTIDAD	AEROCIVIL
OBJETO MODALIDAD CONTRACTUAL	CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN INFORMÁTICA EN EL CURSO COBIT 5 FUNDAMENTOS Mínima cuantía
CONTRATISTA	CCTI SAS
CONTRATO/PROCESO VALOR CONTRACTUAL	18001020 H3 COP $7.999.180
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del contrato estipulada en el Formato 7 oferta económica, mediante el 100% del valor adjudicado, 10 días hábiles después de radicada la factura, previo recibo a satisfacción del curso
VIGENCIA	8 días
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento: 20% valor del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% valor contrato y 3 años más.
PROPONENTES	CCTI SAS

FECHA DE SUSCRIPCION	18/7/2018

ENTIDAD	AEROCIVIL
OBJETO	ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN EL DIPLOMADO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001: 2015 Y NTC ISO 45001:2018
MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima cuantía
CONTRATISTA	ICONTEC
CONTRATO/PROCESO	19000833 H3
VALOR CONTRACTUAL	COP $28.560.000
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del contrato estipulada en el Formato 7 oferta económica, mediante el 100% del valor adjudicado, 10 días hábiles después de radicada la factura, previo recibo a satisfacción del curso.
VIGENCIA	60 días
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento: 20% valor del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% valor contrato y 3 años más
PROPONENTES	ICONTEC, SGS, IYAMIN, APPLUS COLOMBIA LTDA,INGETEKNIA CONSULTORES LTDA, ROCA CONSULTORIA SAS, CQR SAS
FECHA DE SUSCRIPCION	9/7/2019

ENTIDAD	AEROCIVIL
OBJETO	ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL PERSONAL DE LA AEROCIVIL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020 LOTE 1 ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL PERSONAL DE LA AEROCIVIL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020 EN LA TEMÁTICA COSTOS E INDICADORES DE GESTIÓN. LOTE 2 ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL PERSONAL DE LA AEROCIVIL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020 EN LA TEMÁTICA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. LOTE 3 ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL PERSONAL DE LA AEROCIVIL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020 EN LA TEMÁTICA HABILIDADES BLANDAS LOTE 4 ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL PERSONAL DE LA AEROCIVIL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2020 EN LA TEMÁTICA
MODALIDAD CONTRACTUAL	Licitación Pública (Resolución 01879 del 30 de septiembre de 2020)
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD EAFIT – LOTE 1 UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN CIDOR U CESAR – LOTE 2 UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – LOTE 3

	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – LOTE 4
CONTRATO / PROCESO VALOR CONTRACTUAL	CTO 20000932 H3 DE 2020 - LOTE 1 EAFIT COP $89.880.000 CTO 20000932 H3 DE 2020 - LOTE 2 CIDOR U CESAR COP $115.443.561 CTO 20000932 H3 DE 2020 - LOTE 3 U. SERGIO A. COP $417.857.154 CTO 20000932 H3 DE 2020 - LOTE 4 U. P BOLIVARIANA COP $90.324.000
FORMA DE PAGO	La Aerocivil pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos mediante actas parciales, previa certificación por parte del Supervisor del contrato en las cuales conste las capacitaciones realizadas, durante la vigencia del contrato, previa entrega de la cuenta de cobro, listado de asistencia, informe de la plataforma virtual durante cada capacitación, informe de actividades parciales, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del servicio y verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social.
VIGENCIA	20/12/2020
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento: 30% valor del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 20% valor contrato y 3 años más
PROPONENTES	ICONTEC, UNIVERSIDAD EAFIT, UT MERANI – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, UT CIDOR U CESAR, UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, CET COLSUBSIDIO, SERVICIOS EDUCATIVOS BONGA – INCAP, G&D PROYECTOS S.A.A.
FECHA DE SUSCRIPCION	LOTE 1 - 22/10/2020 LOTE 2 - 27/10/2020 LOTE3 - 14/10/2024 LOTE 4 - 14/10/2024

Se puede observar que la modalidad de contratación en general para los cursos de capacitación y cubrimiento del Plan Institucional de Capacitación esta dado por la modalidad de mínima cuantía, donde los valores oscilan por diferentes montos como se puede observar en la información consultada con una duración, máximo de 40 horas y el número de participantes por actividad académica máximo de 25.

Entre los años 2017 al 2021 la AEROCIVIL han llevado a cabo capacitaciones enfocadas a fortalecer las competencias de los servidores públicos con el objeto de incrementar su productividad y mejorar el desempeño de sus actividades.

Las Entidades Estatales adquieren este bien o servicio a través de procesos licitatorios o directamente como, por ejemplo:

Entidad	***Contrato***	***Modalidad***	***Objeto***	***Contratista***	***Valor Total Contrato***	***Acta de Liquidación***
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	*IPMC-002-2024*	*Mínima Cuantía*	*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN CUMPLIMIENTO DEL PIC 2024*	*BONGA BUSTAMANTE S. A. S.*	*$21.000.000*	*En Ejecución*
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	*MC-NDS-0034-2023*	*Mínima Cuantía*	*CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PIC - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL SENA EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER*	*UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA*	*$80.000.000*	*Celebrado*

ALCALDÍA MUNICIPAL COT	*SGG -LP - 007-2023 (Presentación de oferta)*	*Licitación pública*	*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2023 Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INMERSAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADOR*	*CONSORCIO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL COTA 2023*	*$560.000.000*	*Celebrado*

6.6 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud vía SGDEA y de la misma por correo electrónico a Instituciones de Educación Superior adjuntando los formatos 7 (Propuesta Económica) y Formato 8 (Especificaciones Técnicas) entre los que tenemos: Universidad Externado de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de Los Andes, Universidad el Bosque, Fundación Universitaria Área Andina, Uniciencia, Politécnico Grancolombiano, Corporación Universitaria Iberoamericana, Universidad Santo Tomás, Universidad Libre, Universidad Católica de Colombia, Universidad ECCI, Universidad Konrad Lorenz, Universidad Central, Universidad Tadeo Lozano, UNIR, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad de Medellín, Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Militar Nueva Granada, NIVERSIDAD EAN, y UNIVERSIDAD EAFIT.

De acuerdo con el estudio de mercado adelantado se tomó la opción de llevar a cabo las capacitaciones de forma presencial en las Instalaciones del CEA (Av. Eldorado 103-23), o Virtual sinfónica en los casos que así se definan

Por lo anterior, se compararon las cotizaciones recibidas de Instituciones de Educación Superior (UNICIENCIAS, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SECCIONAL CALI, UNIVERSIDAD EAN y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS), y bajo el método de Chauvenet se realizó el análisis de valores atípicos o extremos, de conformidad con lo siguientes cuadros resumen:

LOTE 1: COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL (2 Cursos de 20 participantes c/u)

	COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL									Modalidad 1 Método de Chauvenet (Sobre columna SUB TOTAL)		
	Opción 2: Costo del Curso en las instalaciones del CEA											
		CENTRO DE INSTRUCCIÓN	Cursos	Cupos	Valor Unitario	Sub Total	IVA %	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Estimado)	Dato-Media	(Dato-Media)/STD	OUTLIERS (1,73)
LOTE 1	1	UNICIENCIAS	2	40	$ 750.000	$ 30.000.000	$ 0	**$ 30.000.000**	$ 750.000	6.200.000	0,28676	
	2	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	2	40	$ 900.000	$ 36.000.000	$ 0	**$ 36.000.000**	$ 900.000	200.000	0,00925	
	3	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	2	40	$ 950.000	$ 38.000.000	$ 0	**$ 38.000.000**	$ 950.000	1.800.000	0,08325	
	4	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEC	2	40	$ 2.150.000	$ 86.000.000	$ 0	**$ 86.000.000**	$ 2.150.000	49.800.000	2,30335	Outliers
	5	UNIVERSIDAD EAN	2	40	$ 910.000	$ 36.400.000	$ 0	**$ 36.400.000**	$ 910.000	200000	0,00925	
	6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	2	40	$ 718.750	$ 28.750.000	$ 0	**$ 28.750.000**	$ 718.750	7450000	0,34458	
	ANALISIS ESTADISTICO				PROMEDIO			**$ 42.525.000**	**$ 1.063.125**			
					MEDIANA			**$ 36.200.000**	**$ 905.000**			
					MEDIA GEOMETRICA			**$ 39.316.439**	**$ 982.911**			
					DESVIACIÓN ESTANDAR		Desv. STD	**$ 21.620.679**	**$ 540.517**			

n	k_n	n	k_n	n	k_n
2	1.15	8	1.86	30	2.40
3	1.35	9	1.92	40	2.48
4	1.54	10	1.96	50	2.57
5	1.65	15	2.13	100	2.81
6	1.73	20	2.24	300	3.14

LOTE 2: LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES (20 participantes)

	LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES									Modalidad 1 Método de Chauvenet (Sobre columna SUB TOTAL)		
	Opción 2: Costo del Curso en las instalaciones del CEA											
		CENTRO DE INSTRUCCIÓN	Cursos	Cupos	Valor Unitario	Sub Total	IVA %	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Estimado)	Dato-Media	(Dato-Media)/STD	OUTLIERS (1,73)
LOTE 2	1	UNICIENCIAS	1	20	$ 1.110.000	$ 22.200.000	$ 0	**$ 22.200.000**	$ 1.110.000	600.000	0,02719	
	2	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	1	20	$ 900.000	$ 18.000.000	$ 0	**$ 18.000.000**	$ 900.000	3.600.000	0,16314	
	3	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	1	20	$ 1.050.000	$ 21.000.000	$ 0	**$ 21.000.000**	$ 1.050.000	600.000	0,02719	
	4	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEC	1	20	$ 3.700.000	$ 74.000.000	$ 0	**$ 74.000.000**	$ 3.700.000	52.400.000	2,37454	Outliers
	5	UNIVERSIDAD EAN	1	20	$ 850.000	$ 17.000.000	$ 0	**$ 17.000.000**	$ 850.000	4600000	0,20845	
	6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	1	20	$ 1.154.630	$ 23.092.600	$ 0	**$ 23.092.600**	$ 1.154.630	1492600	0,06764	
	ANALISIS ESTADISTICO				PROMEDIO			**$ 29.215.433**	**$ 1.460.772**			
					MEDIANA			**$ 21.600.000**	**$ 1.080.000**			
					MEDIA GEOMETRICA			**$ 24.993.843**	**$ 1.249.692**			
					DESVIACIÓN ESTANDAR		Desv. STD	**$ 22.067.437**	**$ 1.103.372**			

n	k_n	n	k_n	n	k_n
2	1.15	8	1.86	30	2.40
3	1.35	9	1.92	40	2.48
4	1.54	10	1.96	50	2.57
5	1.65	15	2.13	100	2.81
6	1.73	20	2.24	300	3.14

LOTE 3: EMISIÓN DE CONCPETOS JURÍDICOS (15 participantes)

	EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS									Modalidad 1 Método de Chauvenet (Sobre columna SUB TOTAL)		
	Opción 2: Costo del Curso en las instalaciones del CEA											
		CENTRO DE INSTRUCCIÓN	Cursos	Cupos	Valor Unitario	Sub Total	IVA %	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Estimado)	Dato-Media	(Dato-Media)/STD	OUTLIERS (1,73)
LOTE 3	1	UNICIENCIAS	1	15	$ 530.000	$ 7.950.000	$ 0	**$ 7.950.000**	$ 530.000	6.825.000	1,09588	
	2	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	1	15	$ 780.000	$ 11.700.000	$ 0	**$ 11.700.000**	$ 780.000	3.075.000	0,49375	
	3	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	1	15	$ 1.080.000	$ 16.200.000	$ 0	**$ 16.200.000**	$ 1.080.000	1.425.000	0,22881	
	4	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEC	1	15	$ 1.666.667	$ 25.000.000	$ 0	**$ 25.000.000**	$ 1.666.667	10.225.000	1,64182	
	5	UNIVERSIDAD EAN	1	15	$ 890.000	$ 13.350.000	$ 0	**$ 13.350.000**	$ 890.000	1.425.000	0,22881	
	6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	1	15	$ 1.384.667	$ 20.770.000	$ 0	**$ 20.770.000**	$ 1.384.667	5.995.000	0,96261	
	ANALISIS ESTADISTICO				PROMEDIO			**$ 15.828.333**	**$ 1.055.222**			
					MEDIANA			**$ 14.775.000**	**$ 985.000**			
					MEDIA GEOMETRICA			**$ 14.784.988**	**$ 985.666**			
					DESVIACIÓN ESTANDAR		Desv. STD	**$ 6.227.858**	**$ 415.191**			

n	k_n	n	k_n	n	k_n
2	1.15	8	1.86	30	2.40
3	1.35	9	1.92	40	2.48
4	1.54	10	1.96	50	2.57
5	1.65	15	2.13	100	2.81
6	1.73	20	2.24	300	3.14

Se anexan cotizaciones de los proveedores que contestaron al estudio y archivo con cuadros de análisis y que contiene el siguiente resumen:

Opción 2: Costo del Curso en las instalaciones del CEA						
LOTE	DESCRIPCIÓN	Unidad	CAN	METODO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Estimado)
LOTE 1	COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN	CUPO	40	PROMEDIO	$ 42.525.000	$ 1.063.125
LOTE 2	LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES	CUPO	20	PROMEDIO	$ 23.092.600	$ 1.154.630
LOTE 3	EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS	CUPO	15	PROMEDIO	$ 15.828.333	$ 1.055.222
		TOTAL	75	PROMEDIO	$ 81.445.933	$ 3.272.977

De acuerdo con el Modelo Estadístico de Evaluación de Precios y con el cálculo realizado por la Oficina de Analítica para la determinación del presupuesto por valor de **$68.510.891**, en el cual la cotización de la Universidad Javeriana en los Lotes 1 y 2 se excluye al encontrarse por fuera del rango superior de la desviación estándar, así como en el lote 3 la cotización de Uniciencias se encuentra por fuera del límite superior., y se realizan las otras metodologías estadísticas con las cotizaciones dentro del rango resultando:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Unidad	CAN	METODO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (Estimado)
LOTE 1	COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL	CUPO	40	MEDIA GEOMETRICA	$ 33.619.350	$ 840.484
LOTE 2	LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES	CUPO	20	MEDIA GEOMETRICA	$ 20.116.541	$ 1.005.827
LOTE 3	EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS	CUPO	15	MEDIANA	$ 14.775.000	$ 985.000
		TOTAL	75	**Presupuesto Estimado**	**$ 68.510.891**	

Nota: Las cotizaciones tenidas en cuenta se tomaron antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 476, numeral 5. *" (…) Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.(…)".*

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de los PROMEDIOS del estudio de mercado, el cual arrojó un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($68.510.891), Incluidos todos los tributos a que haya lugar , distribuidos por cada Lote de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO LOTE 1 - COMPETENCIAS INSPECTORES DE AVIACIÓN CIVIL** :: Treinta y tres millones seiscientos diecinueve mil trecientos cincuenta pesos M/Cte. **$33.619.350** (incluido todos los tributos a que haya lugar)

- **PRESUPUESTO LOTE 2 - LIDERAZGO Y EQUIPOS AGILES:** Veinte millones ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y un pesos M/Cte. **$20.116.541** (incluido todos los tributos a que haya lugar)

- **PRESUPUESTO LOTE 3 - EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS:** Catorce millones setecientos setenta y cinco mil pesos M/Cte. **$14.775.000** (incluido todos los tributos a que haya lugar)

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

NOTA: Aplica para cada lote descrito en el presente proceso**.**

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

NO APLICA

7.3 VIGENCIAS FUTURAS

NO APLICA

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de (2024), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 108224 expedido el 5 de agosto de 2024.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Aerocivil pagará el 100% del valor del contrato de cada Lote adjudicado una vez finalice la prestación del servicio, previa certificación del supervisor donde se indique que el servicio fue efectivamente prestado, acompañado del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor y la factura comercial presentada por el contratista.

Para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores que laboren en la ejecución de este contratos, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando por ley esté obligado a tenerlo), o por el representante legal de la sociedad, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. El supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Aplica para cada lote descrito en el presente proceso.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5%) de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta condición quedara verificada por el supervisor del contrato.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR: En razón que solo se necesitan profesionales especializados para la ejecución de las actividades, se establece que es imposible contratar el 5% de servicios, toda vez que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 no se completa dicho porcentaje. Es de anotar que los ítems o condiciones referidas en el alcance contractual es decir la ejecución de actividades de capacitación establecidas en el Formato 08 Especificaciones Técnicas, fácilmente pueden ser ejecutados o desarrollados de manera parcial o total por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 “Matriz de Riesgos”.**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y todo caso hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y todo caso hasta la liquidación del contrato

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1. Formato 14 Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cedula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2. Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación y por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que el proponente en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

Nota 1: En caso de que la información contenida en los certificados de existencia y representación legal sea insuficiente para establecer las facultades del o los representantes legales para suscribir contratos o convenios, deberá adjuntar con la propuesta los estatutos de la persona jurídica o el documento equivalente según su naturaleza jurídica. En todo caso, la entidad podrá requerir este documento en cualquier momento con el fin de aclarar información de la oferta presentada.

Nota 2: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección

10.1.4. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1.5. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.8. Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el “Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal”. Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

10.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas.

La entidad verificará que el proponente singular o que ninguno de los integrantes de figura asociativa se encuentre con antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas.

10.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

NO APLICA

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos	Evaluación	Aplica al proceso
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE	(SI O NO)
Experiencia específica del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE	(SI O NO)
Experiencia del equipo de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE	(SI O NO)
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento	CUMPLE / NO CUMPLE	(SI O NO)

10.3.1 Experiencia general del proponente

No Aplica

10.3.2 Experiencia Especifica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con *"**CAPACITACION A FUNCIONARIOS PUBLICOS EN TEMÁTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES"***

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación o de lote al que participe.

10.3.2.1 Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)
- Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.17 del presente documento.

viii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

ix. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

x. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

xi. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xiii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiv. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

10.3.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso, firmada por el representante legal, en la cual se compromete en caso de serle adjudicado alguno (s) o todos los lotes, contará con la disponibilidad inmediata de los Docentes que cumplan con el perfil requerido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 4 del formato 8 -

Especificaciones Técnicas y deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de ejecución de las actividades de capacitación

C. Certificación del Ministerio de Educación

El proponente deberá presentar certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional donde conste que opera como Institución de Educación Superior éste deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

El proponente debe contar con aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional en programas de educación estén asociados al Área del Conocimiento Ciencias Sociales y Humanas, Para su acreditación, el oferente deberá allegar con la propuesta copia de los correspondientes actos administrativos con los cuales se otorga el registro calificado, o acreditación de alta calidad.

La aprobación de los programas solicitados se realiza en virtud de la transversalidad de su contenido académico, en las temáticas de capacitación a impartir requeridas en el presente objeto contractual.

No se admiten certificaciones expedidas por Secretarías de Educación Distritales o Territoriales.

10.4 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.4.1 Factores Ponderables

NO APLICA

10.4.2 Factor Técnico de Calidad

NO APLICA

10.4.3 Menor Precio

NO APLICA

10.4.3.1 Mínima Cuantía

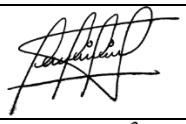
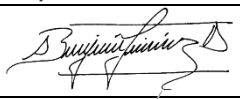
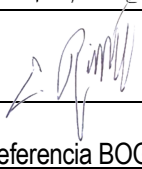
El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II para los respectivos lotes, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11 ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

De conformidad con lo indicado en el M-MACPC-12 "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

12 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Profesional Aeronáutico II	Angie Daniela Rodriguez Tamayo Profesional Aeronáutico II - DTAAA
	NOMBRE Y CARGO	**ÁREA EJECUTORA**	**FIRMA**
Apoyo al estructurador del proyecto	Angela Marcela Masmela Delgadillo Profesional Aeronáutico II	Secretaria de Autoridad Aeronáutica	
Apoyo al estructurador del proyecto	Pablo Alejandro Giraldo Jiménez Profesional Aeronáutico II	Secretaria de Autoridad Aeronáutica	
Apoyo al estructurador del proyecto	Benjamín Jiménez Alba Contratista SAA	Secretaria de Autoridad Aeronáutica	
Jefe o director dependencia solicitante	Edgar Benjamín Rivera Flores Director Aeronáutico	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 8